

Edicto No. SG-1286-2020DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 2-19DVRCC interpuesto por la señora REBECCA PEACOCK, en contra del agente económico denominado MP. AUTOS, se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 2-19DVRCC

RESOLUCIÓN DNP No. 036 -2020DV
Panamá, 3 de junio de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa impuesta mediante la Resolución DNP No. 299-19DV de 10 de diciembre de 2019, en contra del agente económico denominado MP. AUTOS, amparado por la razón social MELA PATEL AUTOS, S.A., registrado a Folio No.155621982 de la Sección Mercantil del Registro Público, hasta la suma de Doscientos Balboas (B/. 200.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

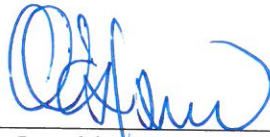
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DV/rt
Queja No. 2-19DVRCC

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, uno (1) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

